

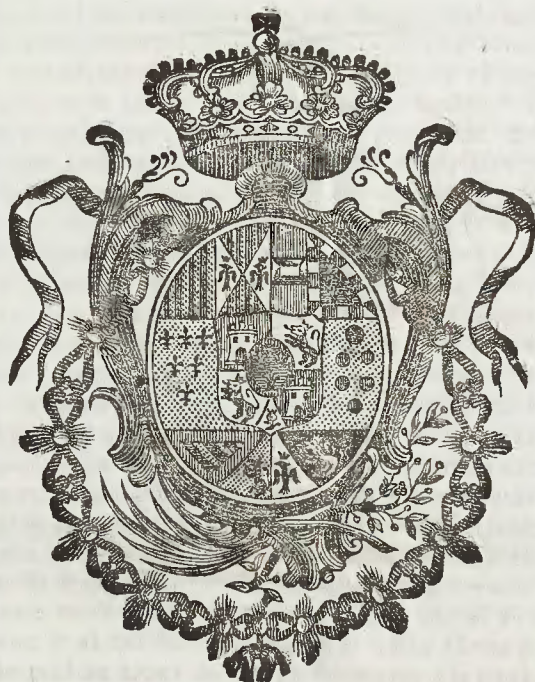
# REAL CEDULA

DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

POR LA CUAL SE PRESCRIBEN LAS REGLAS QUE han de observarse para la venta de baldíos, resuelta en Real decreto de cinco de Agosto del año próximo: se dispensan varias gracias para el fomento de la poblacion y agricultura, con lo demas que se expresa.

AÑO



1819.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL:  
Y POR SU ORIGINAL EN MURCIA EN LA DE BELLIDO.

